



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1 4 2 0 /
EN CONCON, 24 JUN 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

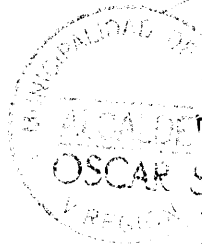
- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- c) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- d) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- e) Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República.
- f) Decreto Alcaldicio N° 1211 del 28 de Mayo del 2015 que autoriza Licitación Pública 2598-43-L115.
- g) Ficha Licitación ID 2598-43-L115 "Servicio de Periodoncia 2015".
- h) Acta de Apertura Electrónica de fecha 20-06-2015
- i) Acta de Evaluación N° 38, de fecha 20 de junio del 2015

DECRETO

1. **DECLÁRESE inadmisibile** Licitación Pública 2598-43-L115 denominada "SERVICIO DE PERIODONCIA 2015", en virtud de los antecedentes adjuntos y en consideración a que la propuesta no se ajusta a los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.
2. **DECLÁRESE desierta** Licitación Pública 2598-43-L115, porque oferta no cumple con lo requerido en las Bases de Licitación. Específicamente en lo referido al punto IV "Criterios de Evaluación", donde: NO se indica especificaciones técnicas del servicio y equipamiento, NO se acredita experiencia, NO se detalla el contenido de la oferta, NO se adjunta Título Profesional del o los especialistas.
3. **LLÁMESE**, a nueva Propuesta o Licitación. a través del Portal Mercado Público para realizar adquisición del "SERVICIO DE PERIODONCIA 2015 II" para el CESFAM.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud
4. Archivo DESAM

OSG/MEG/MCD/mat